

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se declaran desiertas Secretarias de Juzgados Municipales, en concurso entre Secretarios interinos.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de octubre último, para la provisión de las Secretarías de los Juzgados Municipales de Orihuela, Burgos número 1 y Cartagena número 1 entre Secretarios interinos de dicha clase.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 11 de junio de 1964, ha tenido a bien declarar desiertas dichas Secretarías por falta de solicitantes con derecho a ellas.

Y eliminar del presente concurso a don José María Martínez Martínez y don Antonio Bibiloni Fernández, por no figurar en el Escalafón de Secretarios interinos vigente en la actualidad.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia en el concurso de traslado entre Secretarios de la Administracion de Justicia, Rama de Tribunales.*

Visto el expediente formado para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, en las Audiencias de que se hará mención, y habiendo transcurrido el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de 9 de noviembre de 1968, por la que se anunciaron a concurso de traslado, sin que se haya presentado solicitud alguna,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desiertas, por falta de solicitantes, las siguientes Secretarías: Secretaria de la Audiencia Provincial de Lérida y Secretaria de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Letrado Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial por la que se publica la relacion de opositores por el orden en que como resultado del sorteo deberán actuar en los ejercicios de las citadas oposiciones, convocadas por Orden de 12 de julio de 1968.*

Número	Apellidos y nombre
1	Prieto Iglesias, Carlos.
2	Seijas Vázquez, Germán.
3	Ortega Peñamaría, Alberto.
4	Rodríguez Cabrera, Luis.
5	Iglesias Rivera, Juan Manuel.
6	Campelo Iglesias, Esteban.
7	López-Carrasco Morales, Antonio.
8	Hermida Cebreiro, Hipólito.
9	Alonso Montero, Juan Manuel.
10	Borrajo Araújo, José.
11	Tamara Fernández de Tejerina, José Antonio.
12	Santamarta Sanz, José.
13	Vegas Valiente, Miguel Angel.
14	Falceto Gascó, Manuel.
15	Gutiérrez Carbonell, Miguel.
16	Padilla Roldán, Antonio.
17	Maillo Fernández, Tomás.
18	Martin-Casallo López, Juan José.
19	Espinosa Serrano, Francisco.

Número	Apellidos y nombre
20	Javierre Jiménez, Fernando.
21	Ojea Alvarelos, José Luis.
22	Martin Contreras, Angel Francisco.
23	Lerón Sola, Emilio.
24	Márquez Palou de Comasema, Claudio.
25	Rebollo Alvarez-Amandi, José Luis.
26	Martinez Cimiano, Francisco.
27	Chicoy Gamborino, Rodolfo.
28	Gómez de Liaño y González, Fernando.
29	Navarro Estevan, Joaquín.
30	Recuero Saldaña, Benito.
31	Pérez Rodríguez, Miguel Benito.
32	Doñate Martin, Antonio.
33	Gallegos Moreno, Antonio.
34	Sierra López, Víctor.
35	Bermejo Mirón, Vicente.
36	Izuel Valero, José Antonio.
37	Fernández Puga, Nicanor.
38	Gausi Gené, José María.
39	Pascual Triviño, Alfonso.
40	Granados Pérez, Carlos.
41	Tamara Fernández de Tejerina, Jesús.
42	López de Echenique, Rafael.
43	Pérez Fernández Viña, José Antonio.
44	Rato Iglesias, Francisco.
45	Sánchez González, Alfonso.
46	Bento Company, José María.
47	Gómez Pardo, Arturo.
48	Artaza Andrade, Arturo de.
49	Sánchez Plaza, Miguel Angel.
50	Gómez Martínez, José Luis.
51	Barranco Cerezo, Antonio.
52	González Zorrilla, Federico.
53	Cristin Pérez, Jesús Francisco.
54	Muñoz Pereira, Miguel Angel.
55	Sánchez Reboredo, Francisco.
56	Anciola Pérez, Carlos de.
57	Delgado Hernández, Eduardo.
58	Roselló Llaneras, Guillermo.
59	Hermoso de Mendoza Díez, Joaquín.
60	Molina Vázquez, Ruperto.
61	Marco Puyuelo, José Luis.
62	Gil Martínez, Teodoro.
63	Santamaría Temiño, Emilio Carlos.
64	Gallego Moreno, Luis.
65	Puente Moro, Segundo Rafael.
66	Felipe Bernad, Antonio.
67	Ruz Márquez, Miguel.
68	Soto Loureiro, José Oscar.
69	Castro Feliciano, Antonio Juan.
70	Salvador Ullán, Luciano.
71	García Sáez, Carlos.
72	López Aguado, Máximo.
73	Pérez Máiquez, Fernando.
74	Sande Velázquez, Carmelo de.
75	López Quiñones Hernández, Juan María.
76	Alvarez Fernández, Luis.
77	Castro Fernández, Jaime.
78	Puebla Povedano, Antonio.
79	García González, José María.
80	Pérez Pérez, Julio.
81	Abad López, Guillermo.
82	García-Ruméu Fleta, Ignacio.
83	Rodríguez Rodríguez, Julián.
84	Ladrón de Cegama Fernández, Carlos.
85	Méndez de Luego y López de Ayala, Augusto.
86	Areal López, José Leoncio.
87	González Pérez, Francisco.
88	San Pedro Larrazabal, Guillermo.
89	García Alarcón, Luis.
90	Neira Merin, Andrés.
91	Sempere Domenech, Rafael.
92	Blanco Fernández, José Ramón.
93	García Zarandieta, Serafin.
94	Martin de la Sierra Arcis, José.
95	Ibáñez Revelles, Francisco.
96	Torices Martínez, Antonio.
97	Ceva Sebastía, José.
98	Pérez Quintela, César Augusto.
99	Valero Oltra, Rafael.

Número Apellidos y nombre

100	Delgado Rodríguez, Fernando.
101	Redondo Araoz, Angel.
102	Hoyo Soler, Antonio del.
103	Ochoa Fernández, José Antonio.
104	Celada Alonso, José Manuel.
105	Vez Pazos, Alfonso.
106	Casado Raigón, Baldomero.
107	Alejandro Muñoz, José.
108	Pérez Crespo, Manuel.
109	Santos Arconada, José María.
110	Baena Vasco, Antonio.
111	Elvira Martínez, Pedro Luis.
112	Medina de Lemus, Manuel.
113	Fernández López, Manuel.
114	Portugal Sainz, José Luis.
115	Gracia Mazarico, Fernando.
116	Enriquez Sancho, Ricardo.
117	Somoza Castro, Olegario.
118	Rodríguez Jiménez, Fernando.
119	Brioso Escobar, Enrique.
120	Cristóbal Castell, Saturnino Jesús.
121	Muñoz García, José Luis.
122	González Rozas, Pedro.
123	Oña Navarro, Juan Manuel de.
124	Cano Martínez de Velasco, José Ignacio.
125	Bermúdez de la Fuente, Fernando.
126	Criado Palacios, José Luis.
127	González de la Red, José
128	Mir René, José Alfonso.
129	Gisbert Gisbert, Antonio
130	Cárdenas Calvo, Eugenio.
131	Campo Cullén, José María del.
132	Lorca Navarrete, José Francisco.
133	Fernández García, Máximo.
134	Sánchez Sánchez, Ricardo.
135	López Jiménez, José Manuel.
136	Medrano y Durán, Jesús María.
137	Ferragut Bibiloni, José.
138	Moreno Cambres, Alfredo.
139	Medialdea Valero, José.
140	Aguilar García, Juan B.
141	Mendivil Laborde, José Luis.
142	Marín Leiva, Félix.
143	Suárez Tejera, Jesús José.
144	Villén Navajas, Manuel.
145	García Otero, Santiago.
146	Cambero Valencia, Julián.
147	González Escribano, Juan Ignacio.
148	Corbal Fernández, Jesús.
149	Paredes Gómez, José Luis.
150	González Calderón, Miguel.
151	Braulia Santos-Funcia, Luis.
152	Noreña y de Noreña, Alfonso José de.
153	Boch Barber, Francisco.
154	Sena Medina, Guillermo.
155	Pinilla González, Luis Felipe.
156	Mulero Navarro, Pedro.
157	Albiac Guiu, Rafael.
158	Casas Fernández, Gordiano.
159	Benítez Santana, Antonio.
160	Müller Morales, José Cruz.
161	Campos Martínez, Jorge.
162	Arjona Llamas, Antonio.
163	Rúa Moreno, Juan Luis de la.
164	Moliner Tamborero, Gonzalo.
165	Cañamares Pabolaza, Francisco.
166	Molina Rodríguez, Braulio.
167	Zapater Ferrer, José Vicente.
168	Lecumberri Martín, Enrique.
169	Moner Muñoz, Alejandro.
170	Vázquez Rodríguez, Mariano.
171	García González, Mateo.
172	Pérez Cáceres, Carlos.
173	Catalán Lázaro, Manuel.
174	Muniosa Marín, Eduardo.
175	Peces Morate, Jesús Ernesto.
176	Sáez Hernández, Hilario.
177	Ramírez Salcedo, Antonio.
178	González Morales, Jaime.
179	García Vega, Alberto.
180	Hernández Ruiz, Luis Jesús.
181	Lorenzo Martínez, Fernando de.
182	Lojo Aller, Ramón.
183	Díaz Villasante, Justo.
184	Moreno Carrillo, José.
185	Mena Alvarez, Fernando de.
186	Fernández Alvarez, Luis.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría, incluidos quienes adquieran tal condición dentro del plazo de presentación de instancias.

Los Secretarios de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales, por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten. (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963.)

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmentemente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1, a).

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.